

RESOLUCIÓN

Asunto: Revisión del Manual del Personal

La Asamblea General de la OIPC-Interpol, en su 75ª reunión, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 19 al 22 de septiembre de 2006,

TENIENDO PRESENTES los artículos 22(e) y 29 del Estatuto de la Organización, así como el artículo 53 del Reglamento General,

CONSIDERANDO que el Régimen Interno de Indemnización por la Pérdida Involuntaria de Empleo (RIPIE) constituye una *condición fundamental de empleo* en el sentido del artículo 53 del Reglamento General,

HABIENDO EXAMINADO el informe AG-2006-RAP-27 sobre la revisión del Manual del Personal presentado por la Secretaría General, y las propuestas que figuran en él,

CONSTATANDO que se ha consultado al Comité de Funcionarios en relación con los principios fundamentales que rigen tales propuestas,

HABIENDO TOMADO NOTA del dictamen del comité *ad hoc*, constituido en aplicación del artículo 56 del Reglamento General de la Organización,

APRUEBA el Estatuto del Personal modificado, tal como figura en el informe AG-2006-RAP-27;

DECIDE que estas modificaciones entrarán en vigor el 1 de octubre de 2006;

APRUEBA el principio de pagos globales que se efectuarán sistemáticamente en el marco del RIPIE, con miras a simplificar el régimen vigente;

DECIDE que el Fondo creado en virtud de la resolución AGN/64/RES/19 (Beijing, 1995) se utilizará para financiar tales pagos, efectuados en aplicación del Reglamento del RIPIE revisado.

Aprobada.